



GOBIERNO DE SONORA
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN

	HMO/CI/2024/COLECTIVO/00104
Solicitante:	SINDICATO DE EMPLEADOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA
Citado:	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA (UTN).

ACTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE CONTRATO COLECTIVO

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día nueve del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 684-E, 684-F, 399 Ter y 400-Bis de la Ley Federal del Trabajo, comparece en este acto el C. ME. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LOBATO, en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA, acompañado del C. LIC. JONAS MIGUEL VELAZQUEZ VALDEZ (Secretario de Organización y Actas), y por otra parte la fuente de trabajo: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA (UTN), el C. LIC. JUAN LIBORIO MARTIN VELASQUEZ DURON, ambas partes manifiestan que el motivo de su comparecencia es someter a la revisión del Centro de Conciliación Laboral, el CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE CONTRATO COLECTIVO, para su posterior aprobación, manifestando de conformidad, que una vez revisado por el Centro de Conciliación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 400-Bis de la Ley, el Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo será sometido a la consulta de los Trabajadores, a través del voto personal, libre y secreto, conforme al procedimiento de consulta contemplado en el artículo 390 Ter de la Ley.

Por otra parte, se informa a los comparecientes que sus datos personales aquí recabados, serán tratados de forma estrictamente confidencial, los cuales serán utilizados con fines de identificación, para efectos del procedimiento de conciliación colectiva del que forman parte y únicamente podrán ser transferidos, en cumplimiento de las funciones de este Centro de Conciliación Laboral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, fracción II, y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, en relación con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

DIRECCIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA, AV. HERMOSILLO 100, CENTRO DE HERMOSILLO, SONORA, S.N.C. C.P. 83000



A continuación, se da el uso de la voz a las partes, quienes manifiestan:

- a) Que ambas representaciones alcanzaron un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En consecuencia en este acto exhiben, documento constante de seis fojas escritas por un solo lado (convenio) y además documento constante de 85 fojas escritas por ambos lados (contrato colectivo), en tres tantos cada uno, con firmas autógrafas, denominado **CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE CONTRATO COLECTIVO**, que celebran por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA** y por la otra parte la fuente de trabajo: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA (UTN)**, por lo que solicitamos que en este acto sea revisado por este Centro de Conciliación Laboral, documento que constituye nuestra voluntad, sin que haya mediado violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, y sin que contenga cláusula contraria a derecho, afectación a terceros o renuncia y/o disminución de derechos de los trabajadores, por último, manifestamos que la **EMPRESA** cuenta con 132 trabajadores sindicalizados.

Vistas las manifestaciones de las partes se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Ambas partes dentro del presente procedimiento de conciliación se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por hechas las manifestaciones de los comparecientes, exhibiendo, ratificando y haciendo suyo el contenido del documento anteriormente descrito, con firmas autógrafas, denominado **CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE CONTRATO COLECTIVO** que celebran por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA** y por la otra parte la fuente de trabajo: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA (UTN)**, el contrato colectivo de trabajo se celebra de conformidad con los términos que en el mismo se describe.

TERCERO. Esta autoridad revisa y aprueba el contenido del documento exhibido, por no contener renuncia de derechos, ni reducciones a los mismos, así mismo se hace constar que se cumple con el principio de legalidad, en virtud de que no se negociaron condiciones que sean menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el contrato vigente, quedando un ejemplar con firmas autógrafas del mismo en el expediente correspondiente a la solicitud con Número Único de Identificación **IIMO/CI/2024/COLECTIVO/00104**.

CUARTO. Se reitera al **SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 386 Bis y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, deberá someter el contenido del Convenio de Revisión de Contrato Colectivo, a consulta, para la aprobación de la mayoría de los trabajadores cubiertos por el Contrato Colectivo de Trabajo que se revisa, mediante el voto personal, libre y secreto, conforme al procedimiento previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.



GOBIERNO
DE SONORA
CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL DEL
ESTADO DE SONORA

QUINTO. - Con fundamento en el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo, remítase a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos, vía correo electrónico cgccc@centrolaboral.gob.mx, copia en archivo PDF de la presente acta y del documento exhibido por las partes.

SEXTO. - Ambas partes se dan por notificadas del contenido de la presente Acta, para todos los efectos a que haya lugar.

Después de leída y ratificada por las partes, recábese su firma en la presente acta para debida constancia, a las 13:00 horas de la fecha de su inicio. Así lo proveyó y firma el Lic. Ruben Maximiliano Luna Llanez, Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora. CONSTE. DOY FE.

LIC. RUBEN MAXIMILIANO LUNA LLANEZ
FUNCIONARIO CONCILIADOR

C. ME. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ
LOBATO

SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE EMPLEADOS
ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NOGALES SONORA.

LIC. JONAS MIGUEL VELAZQUEZ VALDEZ

Secretario de Organización y Actas

C. LIC. JUAN LIBORIO MARTIN
VELASQUEZ DURON

REPRESENTANTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NOGALES SONORA (UTN)



CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
DEL ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN
DE CONCILIACIÓN

DIRECCIÓN

ESTADO DE SONORA, NOGALES SONORA, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2014.